

20
23

Plan de Voluntariado

Asociación Parkinson Gandia Safor





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2.PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	3
2.1 MISIÓN	3
2.2 VISIÓN.	3
2.3 VALORES	4
2.4 FINES.	5
3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO	7
4.CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO	9
4.1 CAPTACIÓN Y SELECCIÓN	10
4.2 ACOGIDA	10
4.3 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	11
4.4 CIERRE DE LA ACCIÓN/DESVINCULACIÓN	17
4.5 VINCULACIÓN	18

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, reguló por vez primera, en el ámbito estatal, el voluntariado en nuestro país, lo que supuso un hito importante en su reconocimiento y fomento. Casi veinte años después, esta Ley se ha visto desbordada por la realidad de la acción voluntaria y se hace necesario un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado en los comienzos del siglo XXI.

En el caso de la Comunidad Valenciana es la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado la que lo regula:

La ley pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones. Asimismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa.

La presente ley articula las medidas de apoyo, fomento y participación que permiten dar soporte a las distintas modalidades de solidaridad social, garantiza el respeto a los derechos de las personas voluntarias, delimita el régimen jurídico de quienes se integren en entidades que desarrollen actividades de voluntariado, establece los mecanismos de colaboración entre tales entidades y las administraciones públicas, favorece el desarrollo de la acción voluntaria en los distintos ámbitos de la vida ciudadana mediante fórmulas de colaboración, y, en definitiva, garantiza la calidad de la acción voluntaria para mejor cumplimiento de los fines que persiguen.

Tal y como establece la Legislación autonómica se reconoce que el Voluntariado es toda persona física que, por libre determinación, sin recibir contraprestación ni mediar obligación o deber jurídico, realice cualquiera de las actividades contempladas en esta ley, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

La condición de voluntario/a es compatible con la de ser socio/a o miembro de la entidad.

Según el artículo 6 de la Ley 4/2001 los derechos de las personas voluntarias son:

- A recibir un trato sin discriminación dentro del respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- En la medida que los programas o proyectos a realizar lo permitan, a desarrollar las actividades en su entorno más próximo.
- A disfrutar, cuando lo requiera la importancia o urgencia del servicio voluntario, de determinadas condiciones laborales que vengan establecidas en la legislación laboral para la realización de sus actividades en adecuadas condiciones de salud y seguridad, en función de la naturaleza y características de aquellas.
- A cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntaria.
- Recibir la formación, la orientación y apoyo necesario para su ejercicio.



- Participar activamente en la organización en que estén integrados, colaborando en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de los programas en los que colabore.
- Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de las entidades, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
- Estar asegurado/a mediante póliza que cubra los siniestros del propio voluntariado y los que se produzcan a terceros, en el ejercicio de las actividades encomendadas.
- Recibir compensación económica por los gastos ocasionados en el desarrollo de su actividad, siempre que así se haya pactado entre la organización y la persona voluntaria con las características y los capitales que se determinen reglamentariamente.
- Variar las características de la actividad desarrollada, si las circunstancias de la entidad lo permiten, sin modificar las características constituyentes de la actividad voluntaria.
- Recibir acreditación identificativa de su actividad de voluntariado y disfrutar de los beneficios que esta ley recoge.
- Los demás que se deriven de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico.

2.PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La **Asociación Parkinson Gandía Safor** es una Organización No Gubernamental sin ánimo de lucro que se constituyó en 2001. Fue declarada de Utilidad Pública en 2021, y su objetivo es el de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familias, defendiendo los derechos a favor del colectivo y ofreciendo unos servicios sociosanitarios especializados.

Nuestro ámbito territorial de actuación es de dos provincias, puesto que la sede de la APGS está situada en el sur de la provincia de Valencia y próxima a la provincia de Alicante. La APGS tiene una cultura propia, manifestada a través de su misión, visión y valores.

2.1 MISIÓN.

Atender, orientar, ofrecer servicios de rehabilitación, formar e informar a personas afectadas de Parkinson, familiares y/o personas cuidadoras, para mejorar la calidad de vida de todas ellas.

2.2 VISIÓN.

La Asociación Parkinson Gandía Safor quiere ser referente en el ámbito de la intervención socio-sanitaria respecto a la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas en la comarca de la Safor y en las comarcas colindantes, por la calidad de sus servicios y proyectos, así como por su capacidad organizativa.

2.3 VALORES.

- Atención personalizada. Trabajo integral centrado en la persona.
- Trabajo en red. Solidaridad y trabajo en red para luchar por los derechos de las personas afectadas de Párkinson.
- Igualdad. Fomento de la igualdad y no discriminación mediante acciones plasmadas en nuestro Plan de Igualdad.
- Experiencia. Especialización, profesionalidad, experiencia y humanidad de nuestro equipo de profesionales.
- Mejora continua. Procesos de mejora continua para ofrecer servicios de calidad.
- Transparencia. Calidad y transparencia en los procesos y métodos utilizados.

Para lograr nuestra misión, la Asociación Parkinson Gandía Safor, cuenta con 10 valores éticos que guían la conducta y las acciones llevadas a cabo por todas las personas que forman parte de la APGS. A continuación, se detallan los 10 valores éticos:

RESPECTO.

Trataremos siempre a las demás personas con humanidad y tolerancia, tal como nos gustaría que nos trataran a nosotros y nosotras, escucharemos y nos esforzaremos por comprender sus puntos de vista.

IGUALDAD.

Todas las personas que formamos parte de la APGS merecemos el mismo respeto y las mismas oportunidades. No se acepta ningún tipo de discriminación ni favoritismos.

Nos comprometemos a no discriminar a ninguna persona por motivos de género, enfermedad, raza, creencia, nacionalidad u orientación sexual.

COMUNICACIÓN.

Todas las personas tenemos derecho a opinar y ser informadas de las decisiones que nos afectan, así como a disponer de una información global sobre la marcha de la Asociación.

Dicha comunicación será veraz y transparente y se gestionará adecuadamente. Además, se publicitará en la web toda la información y documentación relevante.

CONFIDENCIALIDAD.

En la Asociación Parkinson Gandía Safor, velaremos por un exhaustivo cuidado de la información personal y privada de las personas con quienes tengamos relación que formen parte de la APGS y guardaremos secreto sobre la información relevante de la Asociación.



SOLIDARIDAD.

Asociación Parkinson Gandía Safor, es una Asociación creada gracias a la solidaridad, la cooperación y el trabajo en equipo de muchas personas. Quienes trabajamos y colaboramos en ella, compartimos una misma meta y un mismo proyecto. El altruismo, la generosidad y el compromiso con quienes más lo necesitan son rasgos esenciales de nuestro trabajo diario.

COMPROMISO.

Las personas que trabajamos, colaboramos y formamos parte de la Asociación Parkinson Gandía Safor, compartimos los fines y valores de la entidad y nos esforzamos para alcanzar los objetivos institucionales más allá de lo mínimamente exigible. Además, mantenemos un compromiso con nuestro trabajo y con nuestros socios y socias para mejorar su calidad de vida.

PROFESIONALIDAD.

Todo el equipo humano de la Asociación Parkinson Gandía Safor, está comprometido con los valores de la entidad y con su profesión. En todo momento se vela por la cualificación del personal y se facilita la formación continua de todos los trabajadores y trabajadoras para mejorar en nuestras intervenciones y acciones y así aumentar la eficiencia y la eficacia de ésta.

RESPONSABILIDAD.

Las personas que componen la Asociación Parkinson Gandía Safor, desarrollamos nuestras actividades de forma responsable, con cuidado y asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones.

HONESTIDAD.

La integridad, claridad y homogeneidad de nuestro comportamiento, se demuestra en nuestra coherencia con los valores de la entidad, y en nuestra seriedad y rigor profesional, bases fundamentales para la credibilidad de la Asociación Parkinson Gandía Safor.

TRANSPARENCIA.

Como ONG y entidad de Utilidad Pública, nos tomamos muy en serio la transparencia, ya que creemos que es fundamental para contar con la confianza de nuestros socios y socias, así como con la del resto de la sociedad. Por ello, publicamos en nuestra web y redes sociales la información de interés, relativa a cuentas, actividades, etc.

2.4 FINES.

Nuestros fines son:

- Promover la calidad de vida, potenciar la autonomía personal y la inclusión social de las personas afectadas de párkinson, parkinsonismos y

otras en enfermedades neurodegenerativas similares (ENS), sus familiares y/o personas cuidadoras.

- Proporcionar una atención individualizada, holística e interdisciplinar.
- Facilitar actividades de rehabilitación multidisciplinares.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento acerca de la EP y otras ENS, en todos aquellos aspectos que necesiten las personas afectadas, sus familiares y/o personas cuidadoras para su integración.
- Fomentar el asociacionismo y la actividad entre las personas afectadas y el encuentro y la comunicación con los familiares para una mejor defensa de las condiciones de vida de las mismas.
- Llevar a cabo acciones y campañas para obtener compromisos y respuestas por parte de las Administraciones Públicas con el objetivo de la consecución y/o cumplimiento de las necesidades y derechos del colectivo.
- Lograr la creación de un Centro de Día, que cubra las necesidades de nuestro colectivo en el ámbito de actuación.
- Ser una entidad de referencia en la Comunidad Valenciana y ser centro de recursos para personas afectadas, donde se articulen campañas de participación, sensibilización, formación, información y desestigmatización.
- Divulgar información sobre la patología en los distintos medios de comunicación on-line y off-line para poder llegar a toda la ciudadanía.
- Promover el voluntariado y las colaboraciones con particulares y/o entidades. Todas aquellas actividades y programas llevados a cabo desde la sede, promoverlas y coordinarlas con las Administraciones Públicas.
- Promover el encuentro entre Asociaciones, tanto de ámbito nacional como europeo.
- Colaborar en todas aquellas acciones que vayan dirigidas hacia la investigación de la enfermedad de Parkinson y otras enfermedades neurodegenerativas similares, siempre que haya posibilidad.
- Todos aquellos fines que pueda asumir la Asociación directa o indirectamente, en favor de las personas afectadas, sus familiares y/o personas cuidadoras.

La **Junta Directiva** es el órgano de gestión y representación de la entidad y está compuesta por: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y cuatro Vocalías.

La **Asamblea General** es el máximo órgano de gobierno de la entidad, y la componen todas las personas asociadas a la entidad.

Actualmente la entidad cuenta con un **Equipo Profesional** compuesto por 9 personas, con los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Psicóloga
- 2 Fisioterapeutas
- 1 Logopeda
- 1 Trabajadora social

- 1 TASOC
- 1 Jefa de Administración
- 1 Técnico en Comunicación
- 1 Limpiadora

Desde 2010 la Asociación de Parkinson Gandía Safor, en su tarea de cumplir con sus fines sociales lleva a cabo un programa global y continuo, titulado "**Apoyo integral al enfermo/a de Parkinson y su entorno**". Dicho programa engloba una serie de proyectos específicos que pertenecen a diferentes líneas de actuación:

- Intervención rehabilitadora y terapéutica
- Atención a familias
- Formación
- Información, sensibilización y normalización
- Fomento de la participación ciudadana y asociacionismo
- Inclusión digital (TIC)

3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE VOLUNTARIADO

Las personas voluntarias son para la **APGS**, un elemento fundamental de nuestra estructura de funcionamiento, personas que colaboran en cada una de nuestras actividades y proyectos de una manera altruista y que ayudan a que la población en general, conozca mejor la labor social que desarrolla nuestra entidad.

Por eso desde nuestra entidad dedicamos una parte de nuestros recursos y personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

El voluntariado es una alternativa de participación dentro de la comunidad, asumida libremente y de forma gratuita, con un propósito socialmente útil, para dar respuesta colectiva a ciertas situaciones de injusticia. En nuestra opinión, hay un impulso transformador que subyace a la labor del voluntariado, que parte de una visión no conformista de la realidad, caracterizada por una postura crítica que no se conforma con la versión oficial de los hechos.

¿QUÉ APORTA EL VOLUNTARIADO A NUESTRA ENTIDAD?

- Permite aunar esfuerzos para alcanzar nuestros fines.
- Posibilita ampliar la oferta de acciones ya que constituye un apoyo y un complemento a la intervención profesional.
- Contribuye a la defensa, la integración plena en todos los ámbitos de la vida y el aumento de la autonomía, así como al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas de Parkinson y otras ENS, sus familias y personas cuidadoras.
- Aporta talento, conocimientos e innovación a la entidad.
- Da valor y fortalece a la entidad.



- Promueve valores como la tolerancia y la solidaridad.
- Impulsa el cambio y la transformación de la realidad social de las personas con enfermedad de Parkinson y otras ENS.

¿QUÉ APORTA EL VOLUNTARIADO A NUESTRAS PERSONAS USUARIAS?

- Incrementa su participación, ampliando su marco de relaciones, experiencias y vivencias.
- Permite el aprendizaje de nuevos conocimientos, habilidades y competencias.
- Contribuye a una mayor autonomía personal.
- Mejora su calidad de vida.
- Favorece la satisfacción personal.

Nuestro objetivo en el **Plan de Voluntariado**, es provocar un cambio estructural en la sociedad, asumiendo que la solución eficaz de las injusticias pasa por la lucha para cambiar o erradicar las causas estructurales que las provocan. De este modo, una entidad como la nuestra se convierte en instrumento de promoción de una ciudadanía participativa.

A pesar de que parte de nuestro trabajo consiste en la atención a personas con enfermedad de Parkinson lo que conlleva un grado de discapacidad, en numerosos casos, se encuentran en riesgo de exclusión. No entendemos nuestra labor como un esfuerzo meramente asistencialista, pues nuestro principal objetivo es luchar por una transformación social que asegure los mismos derechos para todas las personas, cambiando las condiciones sociales, legales, económicas y políticas, que relegan a las personas con enfermedad de Parkinson a una situación de desventaja dentro de la comunidad. Por esta razón, nuestra labor no debe eximir, de ninguna manera, a las administraciones públicas valencianas de garantizar a las personas las prestaciones o servicios que estas tienen reconocidos como derechos. Por otra parte, no queremos sustituir a las personas en sus decisiones, sino acompañarlas y promover el desarrollo libre y autónomo de las mismas.

Para garantizar la eficacia de nuestro trabajo tomamos muy en cuenta el derecho del voluntariado a “recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen”. Además de brindarle la formación necesaria para llevar a cabo su labor, es fundamental crear espacios de encuentro que propicien el debate entre todas las personas que conforman la entidad, asumiendo que la libertad de expresión y la participación son los principios fundamentales para desarrollar un tejido asociativo plural.

OBJETIVO GENERAL	<i>Fortalecer e impulsar un voluntariado activo y comprometido con los derechos de las personas afectadas de Parkinson y otras ENS promoviendo espacios y oportunidades de participación inclusivos que movilicen a la sociedad y actúen como agentes de cambio y transformación social.</i>
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<i>Ofrecer en cada una de las actividades voluntariado que apoye y refuerce el funcionamiento de éstas.</i>
	<i>Ofrecer formación al voluntariado, siempre teniendo en cuenta las necesidades que puedan ir surgiendo en el proceso de colaboración en la entidad.</i>
	<i>Proporcionar apoyo y asesoramiento ante las dudas que surjan en su contacto diario con personas afectadas de Parkinson y otras ENS durante las actividades que se lleven a cabo.</i>
	<i>Fomentar y mantener activa la colaboración del voluntariado en aquellas áreas que necesite la entidad para aumentar la calidad del servicio que ofrece.</i>
	<i>Formar una bolsa de voluntariado que pueda colaborar en la asistencia de las personas afectadas de Parkinson y otras ENS.</i>
	<i>Conseguir colaboración en las actividades puntuales que surjan a la entidad: campañas, jornadas, salidas de ocio, talleres, etc.</i>

4.CICLO DE GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO



4.1 CAPTACIÓN Y SELECCIÓN

Este proceso supone el primer contacto de las personas interesadas en el voluntariado con nuestra entidad.

En nuestra Web, que actualmente está en un momento de actualización, aparecerá una sección específica de voluntariado, con información general sobre los diferentes programas de voluntariado que ofrecemos y los requisitos de participación.

4.2 ACOGIDA

Esta fase es previa a la incorporación de la persona voluntaria en APGS y se marcan dos pasos, que en ocasiones pueden darse simultáneamente:

Sesión informativa

Ofrecemos información sobre la acción voluntaria que desarrollamos, haciendo uso de la información previamente publicada en nuestra Web.

Entrevista

Tiene una doble finalidad. Por un lado, la persona voluntaria conoce nuestra entidad y el programa al que desea vincularse, para así valorar si cumple sus expectativas. Por otro lado, la APGS, tiene la oportunidad de valorar la adecuación de la persona al programa de voluntariado al que desea optar según su perfil y competencias.

De parte de la **persona responsable del voluntariado** de la entidad:

- Misión, visión, valores y fines de la entidad
- Organigrama y funcionamiento
- Colectivo (personas afectadas de Parkinson y otras ENS)
- Programas, servicios y actividades; tareas de voluntariado a desempeñar, condiciones y horario.
- Derechos y deberes de la persona voluntaria.
- Lo que se espera de la persona voluntaria.
- Documentación necesaria.

De parte de la **persona voluntaria**:

- Formación y experiencia
- Disponibilidad
- Compromiso

- Inquietudes y motivaciones

Finalizada la entrevista personal, la persona responsable de voluntariado valorará si la persona cumple con el perfil requerido o, cuando existan más personas interesadas de las necesarias, hará una selección.

SI NO ES SELECCIONADA:

Si se estima que la persona voluntaria no cumple el perfil o se ha cubierto el número de plazas disponibles, se le planteará alternativas en las que consideremos que puede encajar y se le ofrecerá la posibilidad de recibir información de nuevos programas de voluntariado.

SI ES SELECCIONADA:

Si la persona es elegida para formar parte del equipo de voluntariado del programa, se la remitirá a la formación básica de voluntariado y posteriormente a la específica.

4.3 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

La incorporación de la persona voluntaria a la APGS se hace a través de un clima distendido y motivador, favoreciendo su integración en la misma. Comprende varias fases:

Fase 1

FIRMA DEL ACUERDO DE INCORPORACIÓN

El siguiente paso es la firma del acuerdo de incorporación, por lo que la persona será citada nuevamente para formalizar la colaboración.

ANTES DE LA FIRMA DEL ACUERDO:

- Se recogerán todos los datos de contacto de la persona voluntaria (ver anexo I), que posteriormente se volcarán en una base de datos.
- Se repasarán los puntos principales y se rectificarán aquellos aspectos que se consideren oportunos.
- Se establecerán acuerdos en relación al calendario y horario de participación. Si fuera necesario, se fijará el régimen de gastos a abonar a la persona voluntaria.
- Se aclararán los términos incluidos para cumplir con el RDPD.
- Se resolverán las dudas que puedan surgir.

Cerrado el acuerdo, se imprimirá por duplicado el acuerdo de incorporación y se procederá a la firma por las partes interesadas. Posteriormente, se hará entrega de una copia a la persona voluntaria y otra quedará bajo custodia de la APGS.

En este momento, la persona voluntaria deberá entregar la siguiente documentación:

- Consentimiento para el uso de imágenes.
- Certificado de antecedentes penales dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.5 de la Ley 45/2015 de Voluntariado: *“No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos”.*
- Certificado de delitos sexuales dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley 45/2015 de Voluntariado. (Solo en caso de realizar voluntariado con menores): *“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”*

Fase 2

INTEGRACIÓN EN LA ENTIDAD

La persona responsable del voluntariado presentará al/la nuevo/a voluntario/a a todas las personas que componen la APGS (Junta directiva, equipo de profesionales y otros/as voluntarios/as), indicándole cuales son las funciones de cada una de ellas.

Esta fase facilita la incorporación para asegurar que la persona se sienta acogida y también:

- Aumenta la seguridad
- Facilita el sentimiento de pertenencia
- Incrementa la motivación
- Genera sinergias
- Facilita el trabajo en equipo
- Fomenta el surgimiento de nuevas ideas

Los primeros días, la persona voluntaria estará acompañada o de la persona responsable del voluntariado, o de la persona coordinadora del programa de voluntariado o bien, por alguna persona voluntaria con cierta trayectoria en la entidad.

Fase 3

PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

La persona responsable del voluntariado ampliará los detalles de la actividad a realizar por la persona voluntaria, resolviendo las dudas que puedan surgirle y facilitando los apoyos necesarios que requiera. También se le entregará la siguiente documentación:

- Documento de **información de cesión de datos** a la APGS.
- Código ético de la APGS.
- Acreditación identificativa de la persona voluntaria, que le habilite para el desarrollo de su actividad, donde conste que su portador/a es voluntario/a de la APGS.
- Ficha descriptiva de la acción voluntaria; funciones, tareas, procedimiento, etc.

Adicionalmente, la APGS deberá:

- Suscribir una **póliza de seguro** u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada, que les cubra

los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente con dicha actividad.

- Facilitar el **reembolso de gastos** que les ocasione el desarrollo de su actividad, presentando a tal efecto la documentación soporte que acredite los gastos ocasionados, siempre y cuando estén relacionados con el ámbito de actuación de voluntariado.
- Expedir un **certificado** indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

FASE 4

FORMACIÓN

Esta fase tiene como objetivo facilitar la integración y acogida de la nueva persona voluntaria, capacitándola para la actividad a desarrollar, así como aumentar su sentimiento de pertenencia a la APGS.

La formación abarca desde la transmisión de conocimientos, así como habilidades y valores, todo ello con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.

Contemplamos diferentes acciones formativas:

FORMACIÓN INICIAL (VOLUNTARIADO BÁSICO)

La tipología de la formación inicial es de CURSO y la modalidad didáctica es presencial con una duración de 8 horas (impartido por nuestra entidad u otra entidad externa) realizado en 2 sesiones formativas.

Este curso tiene como objetivo proporcionar a las personas voluntarias los conocimientos necesarios para aprender qué es y que implica ser voluntario/a en proyectos de intervención social y en actividades organizadas por la entidad (sensibilización, información, etc.), y que consta de los siguientes contenidos:

- Presentación de la entidad; naturaleza, objetivos, estatutos e historia, medios, métodos de trabajo, funcionamiento, campos y actividades para prestar voluntariado.
- Introducción al voluntariado; ¿qué es ser voluntario/a?
- Definiciones de diversos autores sobre el concepto de la acción voluntaria; tipología del voluntariado.
- Ámbito de actuación; marco Legal.

- Derechos y deberes de la persona voluntaria regulados mediante normativa.
- Perfil de las personas voluntarias (habilidades sociales; actitudes y aptitudes).
- Organización, gestión y funcionamiento en las tareas de voluntariado.
- Diseño de objetivos, métodos de trabajo, organización de la propia intervención.

FORMACIÓN ESPECÍFICA (VOLUNTARIADO, ENFERMEDAD DE PARKINSON Y OTRAS ENS)

Son las acciones específicas que permiten adquirir las competencias para desarrollar la acción de voluntariado en algún programa.

La tipología de la formación específica es de CURSO y la modalidad didáctica es presencial con una duración de 16 horas (impartido por nuestra entidad) en 4 sesiones formativas.

Este curso tiene como objetivo adquirir las competencias para desarrollar la acción de voluntariado en algún proyecto de intervención o actividades que lleva a cabo la entidad dirigidas a las personas con enfermedad de Parkinson y otras ENS.

FASE 5

SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

Las acciones de seguimiento, tienen por finalidad:

- Asegurar la comprensión de las acciones de voluntariado y determinar si se requieren apoyos.
- Garantizar la usabilidad y la accesibilidad.
- Alinear los acuerdos adoptados con las acciones que se están llevando a cabo.
- Valorar los avances y progresos de la persona voluntaria.
- Determinar nuevas necesidades de formación.
- Generar nuevas ideas y formas de proceder.

Para llevar a cabo un buen seguimiento, se mantendrá entre la APGS y la persona voluntaria una buena comunicación, fluida, constante y transparente, para hacer posible un intercambio de interés entre ambos.

Los canales de comunicación en la APGS serán:

- Comunicación telefónica
- Correo electrónico
- Comunicaciones informales; WhatsApp

Las actividades que se realizarán para llevar a cabo un seguimiento adecuado serán:

- **Reuniones periódicas individuales** tanto con la persona coordinadora de la acción de voluntariado como con la persona voluntaria.
- **Entrevistas periódicas personales** de seguimiento por parte de la persona responsable del voluntariado: semestrales.
- **Observación directa** por parte de la persona responsable del voluntariado y de la persona coordinadora de la acción voluntaria: con unas pautas definidas a valorar según la tarea.
- **Participación en el seguimiento/evaluación:** cuestionario de evaluación.

También se llevarán a cabo **sesiones de seguimiento grupales** en las que intervengan otras personas voluntarias del equipo, así como las personas responsables de las mismas.

FASE 6

EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

La evaluación de las acciones de voluntariado:

- Permite determinar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados dentro del proyecto.
- Facilita la detección de posibles desviaciones, posibilitando su ajuste.
- Da a conocer la evolución de las personas voluntarias en la entidad.

- Pone de manifiesto necesidades no contempladas inicialmente o surgidas durante el desarrollo de la acción.
- Muestra el grado de satisfacción de las personas implicadas (personas voluntarias, personas usuarias de la acción, otros agentes...).
- Aporta datos estadísticos útiles.

La evaluación se realizará bajo criterios de objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia. Se llevará a cabo tanto de forma cuantitativa como cualitativa.
Herramientas de evaluación:

- Registro de actividad
- Memorias de seguimiento.
- Cuestionarios de satisfacción

4.4 CIERRE DE LA ACCIÓN/DESVINCULACIÓN

Es la fase final y consiste en la despedida de las personas voluntarias, conociendo los motivos que han provocado la desvinculación y aprovechando para agradecerles su colaboración.

La desvinculación puede ser motivada por:

- Una decisión ya determinada con anterioridad y especificado en el propio acuerdo de incorporación.
- Una decisión tomada por la propia persona voluntaria por consustancias variadas.
- Una decisión tomada por el órgano competente de la APGS, ante la imposibilidad de continuar con la acción voluntaria adscrita la persona.
- Una decisión tomada por el órgano competente de la APGS por incumplimiento del compromiso de la persona voluntaria (Cese).

En todos los casos citados anteriormente procedemos de la siguiente manera una vez finalizada la colaboración voluntaria:

VÍA FORMAL

- Se formalizan los documentos de extinción del contrato de voluntariado y se procede a su baja en los registros, incluido el seguro de voluntariado.
- Se facilita a la persona voluntaria un certificado de la experiencia en los programas en los que ha participado.



VÍA PERSONAL

Entrevista con la persona responsable del voluntariado en la APGS:

- Motivación de su salida, especialmente en caso de que se haya producido la ruptura del vínculo voluntario con anterioridad a lo previsto de su salida.
- Identificación de posibles aspectos de mejora.
- Agradecimiento a su colaboración, el esfuerzo y el tiempo que ha prestado a la entidad.

4.5 VINCULACIÓN

Desde la APGS, valoramos muy positivamente todas las contribuciones aportadas por las personas que han realizado acciones voluntarias en nuestra entidad, por eso apostamos por mantener con ellas una vinculación, reconociendo el papel que han ejercido y manteniendo así una conexión con la entidad mediante otros tipos de relaciones.

A las personas (previo consentimiento para el tratamiento sucesivo de sus datos personales- LOPD) se ofrecerá los siguientes tipos de relaciones:

- Envío de comunicaciones (correo electrónico y cartas): actividades de la entidad, boletines, memorias, felicitaciones, etc.
- Invitación a actos públicos organizados por la APGS: Día Mundial del Parkinson, conmemoraciones, jornadas, etc.
- Ofrecimiento de formaciones.
- Llamamiento a participar en acciones concretas: colaboraciones extraordinarias, actividades de difusión y sensibilización, etc.